

“El cáncer social que tenemos en Tamaulipas es la delincuencia”

“Esta ruptura del tejido social en Tamaulipas duele mucho”

“Hemos puesto en una balanza la palabra miedo y el amor a nuestros desaparecidos”

“La balanza se ha inclinado hacia el amor”

“No podemos tener paz mientras no sepamos el destino final de nuestros seres amados”

“Si alguien ha huido de Tamaulipas a Texas, a Estados Unidos ha sido por miedo”

“Vamos a seguir luchando por los nuestros”

“y aquí estamos en pie de lucha”



Miriam Elizabeth Rodríguez Martínez

Representante del Colectivo de víctimas de San Fernando, Tamaulipas

Asesinada el 10 de mayo del 2017

Cartilla De Derechos Y Fortalecimiento De La Seguridad y Protección De Los Defensores de Derechos Humanos De los Desaparecidos En Tamaulipas

***¡¡No se acaba la búsqueda
matando a los activistas!!***



#De Pie....hasta encontrarlos

Proyecto: Fortalecimiento de la Seguridad e integridad de los Defensores de Derechos Humanos en búsqueda de los “Desaparecidos en Tamaulipas”

La construcción de esta Cartilla ha sido creada bajo la responsabilidad de la **Red de Desaparecidos en Tamaulipas A. C.**, y con apoyo de organismos internacionales de defensoras de Derechos Humanos.

Su particular relevancia radica en el contexto del año 2017, de mayor violencia hacia las víctimas de *Desaparición en Tamaulipas* y violencia generalizada, así como de la carencia de instrumentación de medidas oportunas para la protección de defensores y defensoras de los Derechos Humanos y el silencio administrativo, ante las primeras muestras de ataque a quienes buscan a sus desaparecidos.

Iniciales situaciones de riesgo fueron el foco rojo que alertó y dio aviso anticipado, 5 meses antes del asesinato de la activista Miriam Rodríguez, aunado con el contexto que meses después, propició la fuga de quienes más tarde perpetraron contra la activista.

Muestra sin lugar a dudas, la obligación de la Sociedad Civil de alzar no solo la voz ante estos hechos, sino de incidir en la transformación a escenarios en donde *no se vuelva a repetir un episodio como este*.

Constituye un permanente llamado a las instituciones de todos los órdenes, a que se afronte y priorice la atención a las víctimas de esta Guerra contra el Narcotráfico que ha dejado un saldo en Tamaulipas de más de siete mil desaparecidos. A que instrumente efectivamente los mecanismos no meramente asistenciales, sino de reconocimiento y actuación inmediata a la magnitud de este problema, y se ejerza la función y obligación de garantizar la seguridad de los defensores y defensoras y de la sociedad en su conjunto.

No es omitiendo responsabilidades como se construye una sociedad verdaderamente humana, no es con silencio, como se ejerce la verdadera función pública del Estado.

Este instrumento, es de y para las víctimas de *Desaparición en Tamaulipas*, su enfoque busca reforzar sus Derechos innegables y propiciar bases de organización y fortalecimiento hacia el interior de los colectivos, previendo e identificando, situaciones que representan amenazas con trasfondo en curso, tales como: difamaciones, desprestigio, discriminación, represión, intimidación, actos violentos y amenazas en todas sus expresiones.

Contenido

Derechos relacionados con la Desaparición de personas.	3
Queja y los Derechos Humanos en México	4
Activista	4
Los Defensores de Derechos Humanos	5
Declaración de los Defensores de los Derechos Humanos	5
Ley Para La Protección De Personas Defensoras De Derechos Humanos Y Periodistas	7
Reconocimiento Público A Los Defensores De Derechos Humanos De Los Desaparecidos En Tamaulipas	9
Fortalecimiento De La Seguridad De Los Defensores De Derechos Humanos De Las Víctimas De Desaparecidos En Tamaulipas.	10
Atención Psicosocial en situación de Desplazamiento Forzado.	14
Anotaciones Finales	16
Referencias consultadas	18

Derechos relacionados con la Desaparición de personas.

La Comisión Nacional de Derechos Humanos, en su apartado de “derechos relativos a” ⁽¹⁾, refiere aquellos que se violan cuando se configura el delito de Desaparición Forzada enfocado directamente a los derechos violados de la Víctima Directa. Estos son:

- ✓ Derecho al Trato Digno
- ✓ Derecho a la Libertad
- ✓ Derecho a la Integridad y Seguridad Personal
- ✓ Derecho de Igualdad ante la Ley
- ✓ Derecho a la Legalidad
- ✓ Derecho a la Seguridad Jurídica
- ✓ Derecho a la Defensa y al Debido Proceso
- ✓ Derecho al Reconocimiento de la Personalidad Jurídica
- ✓ Derecho al Acceso a la Justicia

A partir del 2010, la misma Comisión Nacional aprueba e inicia la integración de un **Sistema Nacional de Alerta de Violaciones a los Derechos Humanos** ⁽²⁾. Con el propósito de contar con un instrumento que advierta de situaciones de riesgo a la población civil, por parte de Autoridades Federales. Este Sistema es alimentado con la información proporcionada por las Entidades Federativas, con los indicadores que permitan elaborar los diagnósticos regionales, tendencias e identificar oportunamente los procesos en curso y de incidencia de Violaciones a Derechos Humanos.

Asimismo, en su portal específico de este Sistema de Alerta, refiere una función primordial y textualmente dice: **“La solicitud de medidas cautelares es parte de la función primordial de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos establecida en los artículos 3, 6, fracción II y 40 de la Ley de este Organismo Público Autónomo, así como 116, 117 y 118 de su Reglamento Interno. Estas medidas permiten conservar y proteger a una persona en el goce de sus derechos humanos. Por lo que en ocasiones esta CNDH emite medidas cautelares para proteger situaciones de riesgo de una persona o actos donde intervienen individuos y en ocasiones debido a esta no se violan los derechos humanos, por lo tanto, existen medidas cautelares sin expediente y con expediente en lo que va de este periodo señalado se han emitido 54 medidas cautelares registradas en 35 expedientes* y 87 emitidas sin expediente.”**

Al análisis interior de las entidades federativas, Tamaulipas ⁽³⁾ se encontraba ubicado en el sitio número 8, de acuerdo al informe del año 2016, siendo la mayor incidencia en quejas de la población civil, hacia la Institución Médica del Seguro Social.

Sin embargo, al interior del comparativo violatorio por hecho, destaca significativamente, la falta de ejercicio del Derecho de queja del ciudadano Tamaulipeco, siendo que en el año 2016 se reportó un total de denuncias por desaparición de 102, según datos del *Registro Nacional de Datos de personas Extraviadas o Desaparecidas* ⁽⁴⁾, es decir, solo el 10% de víctimas de Desaparición interpuso Queja.



(5)

SISTEMA NACIONAL DE ALERTA
DE VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS

Enero - Junio 2017

2014 | 2015 | 2016 | 2017

Indicadores por materia	Indicadores de mayor impacto	Entidad Federativa	Indicadores por sector por Programa	Indicadores de violaciones por materia y entidad	Programa de atención a víctimas	Área responsable	Entidad Federativa	Indicadores de violaciones por materia y entidad	Programa de atención a víctimas
-------------------------	------------------------------	--------------------	-------------------------------------	--	---------------------------------	------------------	--------------------	--	---------------------------------

Resumen | Cifras | Autoridades

Hecho violatorio					Quejas				
Quejas					Quejas				
PRIVAR DE LA VIDA 17					PRIVAR DE LA VIDA 17				
Desaparición forzada o involuntaria de personas					Desaparición forzada o involuntaria de personas				
Tortura 64					Tortura 64				
Trato cruel, inhumano o degradante 179					Trato cruel, inhumano o degradante 179				
Detención arbitraria 203					Detención arbitraria 203				
Huelga blanca 237					Huelga blanca 237				
Huelga blanca 237					Huelga blanca 237				
Huelga blanca 237					Huelga blanca 237				
Huelga blanca 237					Huelga blanca 237				
Huelga blanca 237					Huelga blanca 237				
Huelga blanca 237					Huelga blanca 237				
Huelga blanca 237					Huelga blanca 237				
Huelga blanca 237					Huelga blanca 237				
Huelga blanca 237					Huelga blanca 237				
Huelga blanca 237					Huelga blanca 237				
Huelga blanca 237					Huelga blanca 237				
Huelga blanca 237					Huelga blanca 237				
Huelga blanca 237					Huelga blanca 237				
Huelga blanca 237					Huelga blanca 237				
Huelga blanca 237					Huelga blanca 237				
Huelga blanca 237					Huelga blanca 237				
Huelga blanca 237					Huelga blanca 237				
Huelga blanca 237					Huelga blanca 237				
Huelga blanca 237					Huelga blanca 237				
Huelga blanca 237					Huelga blanca 237				
Huelga blanca 237					Huelga blanca 237				
Huelga blanca 237					Huelga blanca 237				
Huelga blanca 237					Huelga blanca 237				
Huelga blanca 237					Huelga blanca 237				
Huelga blanca 237					Huelga blanca 237				
Huelga blanca 237					Huelga blanca 237				
Huelga blanca 237					Huelga blanca 237				
Huelga blanca 237					Huelga blanca 237				
Huelga blanca 237					Huelga blanca 237				
Huelga blanca 237					Huelga blanca 237				
Huelga blanca 237					Huelga blanca 237				
Huelga blanca 237					Huelga blanca 237				
Huelga blanca 237					Huelga blanca 237				
Huelga blanca 237					Huelga blanca 237				
Huelga blanca 237					Huelga blanca 237				
Huelga blanca 237					Huelga blanca 237				
Huelga blanca 237					Huelga blanca 237				
Huelga blanca 237					Huelga blanca 237				
Huelga blanca 237					Huelga blanca 237				
Huelga blanca 237					Huelga blanca 237				
Huelga blanca 237					Huelga blanca 237				
Huelga blanca 237					Huelga blanca 237				
Huelga blanca 237					Huelga blanca 237				
Huelga blanca 237					Huelga blanca 237				
Huelga blanca 237					Huelga blanca 237				
Huelga blanca 237					Huelga blanca 237				
Huelga blanca 237					Huelga blanca 237				
Huelga blanca 237					Huelga blanca 237				
Huelga blanca 237					Huelga blanca 237				
Huelga blanca 237					Huelga blanca 237				
Huelga blanca 237					Huelga blanca 237				
Huelga blanca 237					Huelga blanca 237				
Huelga blanca 237					Huelga blanca 237				
Huelga blanca 237					Huelga blanca 237				
Huelga blanca 237					Huelga blanca 237				
Huelga blanca 237					Huelga blanca 237				
Huelga blanca 237					Huelga blanca 237				
Huelga blanca 237					Huelga blanca 237				
Huelga blanca 237					Huelga blanca 237				
Huelga blanca 237					Huelga blanca 237				
Huelga blanca 237					Huelga blanca 237				
Huelga blanca 237					Huelga blanca 237				
Huelga blanca 237					Huelga blanca 237				
Huelga blanca 237					Huelga blanca 237				
Huelga blanca 237					Huelga blanca 237				
Huelga blanca 237					Huelga blanca 237				
Huelga blanca 237					Huelga blanca 237				
Huelga blanca 237					Huelga blanca 237				
Huelga blanca 237					Huelga blanca 237				
Huelga blanca 237					Huelga blanca 237				
Huelga blanca 237					Huelga blanca 237				
Huelga blanca 237					Huelga blanca 237				
Huelga blanca 237					Huelga blanca 237				
Huelga blanca 237					Huelga blanca 237				
Huelga blanca 237					Huelga blanca 237				
Huelga blanca 237					Huelga blanca 237				
Huelga blanca 237					Huelga blanca 237				
Huelga blanca 237					Huelga blanca 237				
Huelga blanca 237					Huelga blanca 237				
Huelga blanca 237					Huelga blanca 237				
Huelga blanca 237					Huelga blanca 237				
Huelga blanca 237					Huelga blanca 237				
Huelga blanca 237					Huelga blanca 237				
Huelga blanca 237					Huelga blanca 237				
Huelga blanca 237					Huelga blanca 237				
Huelga blanca 237					Huelga blanca 237				
Huelga blanca 237					Huelga blanca 237				
Huelga blanca 237					Huelga blanca 237				
Huelga blanca 237					Huelga blanca 237				
Huelga blanca 237					Huelga blanca 237				
Huelga blanca 237					Huelga blanca 237				
Huelga blanca 237					Huelga blanca 237				
Huelga blanca 237					Huelga blanca 237				
Huelga blanca 237					Huelga blanca 237				
Huelga blanca 237					Huelga blanca 237				
Huelga blanca 237									

Queja y los Derechos Humanos en México.

De acuerdo a la descripción de la Universidad Iberoamericana, (Ciudad de México) la Queja es el medio jurídico instaurado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ⁽⁶⁾ para que los organismos de protección de los derechos humanos creados en el apartado B del artículo 102 constitucional, investiguen los actos u omisiones de naturaleza administrativa provenientes de cualquier autoridad o servidor público.

La Queja es un recurso de derecho del ciudadano y de las Víctimas de Desaparición, su uso está a disposición y constituye una Denuncia contra una conducta indebida o negligente en actos u omisiones en perjuicio de los Derechos Humanos y los Derechos de nuestros *Desaparecidos en Tamaulipas*.

Las reformas efectuadas en el 2011, antepone los Derechos Humanos, y prohíben terminantemente cualquier atentado contra la Dignidad Humana.

El concepto Derechos Humanos, es posible encontrarlo 39 veces a lo largo del documento.

La Comisión Estatal de Derechos Humanos en Tamaulipas, en el Artículo 8 de su ley ⁽⁷⁾, establece la magnitud de su competencia, como promotor, investigador y procurador, de la defensa y respeto de los derechos humanos.



El Activista

De acuerdo a la definición breve del diccionario jurídico ⁽⁸⁾ es Agitador político, miembro que en un grupo o partido interviene activamente en la propaganda o practica la acción directa.

En otras definiciones encontramos que la palabra Activista se utiliza para hacer referencia al acto mediante el cual un grupo de personas protesta en contra o a favor de algo. ⁽⁹⁾

En Tamaulipas, el Activismo relacionado con los Desaparecidos se vincula con: la acción y reacción de ciudadanos en la búsqueda de sus seres queridos y una transformación de un sistema que, al igual que en otras partes del mundo, no ha tenido la capacidad de respuesta ante la contingencia de crisis de los Derechos Humanos y sus graves violaciones.

Los Defensores de Derechos Humanos

Son aquellas personas que de manera individual o junto con otras, promueven y protegen los Derechos Humanos. ⁽¹⁰⁾

En el caso de Tamaulipas, cada uno de los *Desaparecidos* tiene en **su familia un promotor que defiende día a día su búsqueda, localización e identificación como un derecho innegable.**

Esto acarrea fuerza y a la vez vulnerabilidad en la defensa de lo que corresponde.

Acciones de los Defensores de Derechos Humanos ⁽¹¹⁾

Actúan en favor de un derecho promoviéndolo y protegiéndolo en el sentido de *Todos los derechos humanos para todos*

Actúan en todas las partes del mundo;

Conceden atención prioritaria a las cuestiones de los derechos humanos en el plano nacional y local, pero mantienen contactos con los mecanismos internacionales y regionales que puedan ayudarles a mejorar la situación en sus países;

Investigan casos de vulneración de derechos;

Apoyan a las víctimas de violaciones de derechos humanos;

Garantizan la rendición de cuentas;

Logran que el gobierno cumpla las obligaciones que le incumben en materia de derechos humanos;

Contribuyen a la aplicación de los Tratados Internacionales;

Y educan y capacitan en materia de derechos humanos.

Declaración de los Defensores de los Derechos Humanos

La oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas, emitió la resolución A/RES/53/144 ⁽¹²⁾ de la Asamblea General mediante la que se aprueba la Declaración sobre los defensores de los derechos humanos, en 1998, destacando de que todos, en diversas esferas, nos desempeñamos como defensores de esos derechos, es decir, todo ciudadano que incida en las transformaciones es considerado un Defensor.

La Resolución contempla el carácter jurídico; las disposiciones que articulan lo ya existente para la protección de los defensores; los derechos propiamente dicho; el deber y responsabilidad del estado; las responsabilidades de aquellos que dentro de su función pueden dañar o violar esos derechos y la función del derecho interno.

Derechos reconocidos a los defensores de los derechos humanos y medidas de protección previstas

A procurar la protección y realización de los derechos humanos en los planos nacional e internacional;

A realizar una labor en favor de los derechos humanos individualmente o en asociación con otros;

A formar asociaciones y ONG;

A reunirse o manifestarse pacíficamente;

A recabar, obtener, recibir y poseer información sobre los derechos humanos;

A desarrollar y debatir ideas y principios nuevos relacionados con los derechos humanos y a preconizar su aceptación;

A presentar a los órganos y organismos gubernamentales y organizaciones que se ocupan de los asuntos públicos críticas y propuestas para mejorar su funcionamiento y a llamar la atención sobre cualquier aspecto de su labor que pueda impedir la realización de los derechos humanos;

A denunciar las políticas y acciones oficiales en relación con los derechos humanos y a que se examinen esas denuncias;

A ofrecer y prestar asistencia letrada profesional u otro asesoramiento o asistencia pertinentes para defender los derechos humanos;

A asistir a las audiencias, los procedimientos y los juicios públicos para formarse una opinión sobre el cumplimiento de las normas nacionales y de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos;

A dirigirse sin trabas a las organizaciones no gubernamentales e intergubernamentales y a comunicarse sin trabas con ellas;

A disponer de recursos eficaces;

A ejercer legítimamente la ocupación o profesión de defensor de los derechos humanos;

A obtener protección eficaz de las leyes nacionales al reaccionar u oponerse, por medios pacíficos, a actividades y actos, con inclusión de las omisiones, imputables a los Estados que causen violaciones de los derechos humanos;

A solicitar, recibir y utilizar recursos con el objeto de proteger los derechos humanos (incluida la recepción de fondos del extranjero).

Deber y responsabilidad del Estado

Proteger, promover y hacer efectivos todos los derechos humanos;

Garantizar que toda persona sometida a su jurisdicción pueda disfrutar en la práctica de todos los derechos y libertades sociales, económicos, políticos y de otra índole;

Adoptar las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean necesarias para asegurar la aplicación efectiva de los derechos y las libertades;

Proporcionar recursos eficaces a las personas que denuncien haber sido víctimas de una violación de los derechos humanos;

Realizar una investigación rápida e imparcial sobre las presuntas violaciones de derechos humanos;

Adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la protección de toda persona frente a toda violencia, amenaza, represalia, discriminación negativa, presión o cualquier otra acción arbitraria resultante del ejercicio legítimo de los derechos mencionados en la Declaración;

Promover la comprensión pública de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales;

Garantizar y apoyar la creación y el desarrollo de instituciones nacionales independientes encargadas de promover y proteger los derechos humanos; por ejemplo, mediadores o comisiones de derechos humanos;

Promover y facilitar la enseñanza de los derechos humanos en todos los niveles de la educación y la formación profesional oficial.



Ley Para La Protección De Personas Defensoras De Derechos Humanos Y Periodistas

México cuenta con un instrumento que es la Ley para las personas defensoras y periodistas, ⁽¹³⁾ misma que es de orden público, interés social y de observancia general en toda la República y tiene por objeto establecer la cooperación entre la Federación y las Entidades Federativas para implementar y operar las Medidas de Prevención, Medidas Preventivas y Medidas Urgentes de Protección que garanticen la vida, integridad, libertad y seguridad de las personas que se encuentren en situación de riesgo como consecuencia de la defensa o promoción de los derechos humanos, y del ejercicio de la libertad de expresión y el periodismo.

Esta Ley crea el Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, para que el Estado atienda su responsabilidad fundamental de proteger, promover y garantizar los derechos humanos.

Esta Ley tiene para su operación un Mecanismo, mismo en el que se establece todo un protocolo que permite el establecimiento oportuno de una serie de medidas tales como:

Medidas de Prevención: encaminados a desarrollar políticas públicas.

Medidas Preventivas: para evitar la consumación de las agresiones.

Medidas de Protección: acciones y medios de seguridad para enfrentar el riesgo y proteger los derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad

Medidas Urgentes de Protección: acciones y medios para resguardar, de manera inmediata, la vida, la integridad y la libertad del beneficiario.

La operación de este mecanismo se encuentra inserta en la Secretaría de Gobernación, en la Subsecretaría De Derechos Humanos, la cual, a través de sus diferentes unidades, de acuerdo a las etapas de cada situación en particular, proporciona a las personas defensoras de derechos humanos y periodistas, estas medidas.

Cuenta con una Junta de Gobierno que es la instancia máxima del Mecanismo y principal órgano de toma de decisiones, este a su vez tiene un órgano de consulta que es el Consejo Consultivo.

Hay una Coordinación Ejecutiva Nacional, que es el responsable de coordinar con las entidades federativas y las dependencias federales para el óptimo funcionamiento del Mecanismo y está integrada por Unidades que son:

Unidad de Recepción de casos y reacción rápida, Unidad de Evaluación de riesgos y Unidad de prevención, seguimiento y análisis

Cada una, como su nombre lo dice, va actuando en un proceso que lleva a una Protección Integral de la persona una vez evaluada su situación, a través de una Metodología avalada por los estándares internacionales en la materia.

Que incluye cada Medida:

Las Medidas Urgentes de Protección incluyen:

- I) Evacuación;
- II) Reubicación Temporal;
- III) Escoltas de cuerpos especializados;
- IV) Protección de inmuebles y
- V) Las demás que se requieran para salvaguardar la vida, integridad y libertad de los beneficiarios.

Las Medidas de Protección incluyen:

- I) Entrega de equipo celular, radio o telefonía satelital;
- II) Instalación de cámaras, cerraduras, luces u otras medidas de seguridad en las instalaciones de un grupo o casa de una persona;
- III) Chalecos antibalas;
- IV) Detector de metales;
- V) Autos blindados; y
- VI) Las demás que se requieran.

Las Medidas Preventivas incluyen:

- I) Instructivos,
- II) Manuales,
- III) Cursos de autoprotección tanto individuales como colectivos,
- IV) Acompañamiento de observadores de derechos humanos y periodistas; y
- VI) Las demás que se requieran.

Las Medidas de Protección y las Medidas Urgentes de Protección estarán sujetas a evaluación periódica por parte de la Unidad de Evaluación de Riesgo y su uso indebido por parte de la persona puede hacer que dichas medidas sean retiradas.

Es por ello, que como ciudadanos es importante que conozcamos lo que existe, porque para ello está ahí, para hacer efectivas todas y cada una de las opciones, exigir las que son nuestro derecho y a la vez hacer el uso debido que por derecho tenemos.

Cuando un periodista o persona defensora enfrenta algún riesgo a consecuencia de su trabajo, puede solicitar personalmente o a través de un tercero la protección del Mecanismo.

La solicitud puede hacerla de forma: escrita, verbal, por teléfono al 01 55 5209-8800 ext. 30855 o por correo electrónico mecanismo@segob.mx

Es una obligación de la federación y de los estados, establecer los mecanismos, procedimientos, manuales e instrumentos, para garantizar la vida, integridad, libertad y seguridad de los defensores de derechos humanos

y de los periodistas, en este sentido, se establecen convenios y mesas de trabajo en donde de manera conjunta y coordinada, estas instancias se coordinan.

Parte de esas acciones que deben hacer en equipo son:

- Coordinarse y comunicarse de forma inmediata en un plazo no mayor de 72 hrs., todo requerimiento de protección y actuación sobre el mismo.
- Dar seguimiento puntual a todas y cada una de las acciones tanto preventivas como urgentes.
- Investigar y sancionar las agresiones que sufran los defensores y periodistas.
- Recopilar toda la información existente de agresiones potenciales.
- Promover reformas legislativas a favor de garantizar los derechos de los defensores y periodistas.
- Promover el reconocimiento público y social de la labor de los defensores de derechos humanos y periodistas.
- Capacitar adecuadamente al personal involucrado a fin de tener la calidad necesaria para estas acciones.

En Tamaulipas existe un convenio firmado el 13 de julio del 2012, ⁽¹⁴⁾ mismo que se actualizó en el 2017. Inicialmente las acciones en este sentido no fueron las adecuadas, ya que se alertó sobre agresiones potenciales a través de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, la cual dio parte a la Procuraduría General de Justicia y al Gobierno del Estado, sin embargo, las consecuencias las vimos con el asesinato de la representante del Colectivo de San Fernando, Miriam Elizabeth Rodríguez Martínez el 10 de mayo del 2017.

Para el 18 de mayo de este mismo año, se instala en Tamaulipas un Comité para la implementación de medidas de seguridad integrado por la Secretaría General de Gobierno, la Secretaría de Seguridad Pública y la Procuraduría General de Justicia, quienes deberán definir junto con las víctimas, los criterios y procedimientos de las medidas de seguridad para las Víctimas del Delito, Defensores de Derechos Humanos y Periodistas.

Sin embargo, ante el silencio administrativo de meses, Defensores de Derechos Humanos de *Desaparecidos en Tamaulipas* y representantes de colectivos de las zonas más conflictivas, optaron por el resguardo del Mecanismo Federal.

El silencio mostro a la sociedad en su conjunto una postura de un esquema no acorde, no aceptable ante la contingencia de graves violaciones a derechos humanos en Tamaulipas.

Reconocimiento Público A Los Defensores De Derechos Humanos De Los Desaparecidos En Tamaulipas

El mes de mayo del 2017, concluyó con un homenaje póstumo a la Defensora de Derechos Humanos de las víctimas de desaparición de San Fernando, Tamaulipas, en donde se develó una placa en su honor.

En definitiva, las víctimas de Desaparición en Tamaulipas reconocen la labor que el destino llevo a la Sra. Miriam Rodríguez a encabezar uno de los movimientos más sensibles de esa zona tamaulipecana gravemente dañada. Su valentía emanada del profundo amor que una madre tiene sobre sus hijos, la llevo a buscar la verdad y la justicia. La condujo a años de lucha contra un sistema empeñado en minimizar las acciones que las víctimas hacen en búsqueda de sus seres queridos. Esa tarea sin duda alguna, pone en alto a la mujer tamaulipecana que aun en su callado andar busca y pelea una justicia para quienes hoy no tienen la voz para reclamar.

Aún falta por reconocer públicamente la responsabilidad por la violación a los derechos de las garantías judiciales, los derechos de las víctimas y los derechos constitucionales, y se honró a la mujer Tamaulipecana en

defensa de un pueblo, valiente y comprometida, que sin titubeos defendió los derechos de las víctimas del delito.

Eventos posteriores encuadrados en un edificio que fue impulsado por las mismas víctimas, guarda para la historia las palabras ahí manifestadas.

El reconocimiento a los Defensores de Derechos de las Víctimas de Desaparición en un estado democrático de derecho, exige que cada servidor público cumpla con su deber establecido por la Ley, y ante toda probable omisión, debe haber una investigación oportuna, inmediata, seria e imparcial.

Los Defensores de Derechos Humanos de los Desaparecidos en Tamaulipas, los representantes de los colectivos y las víctimas, seguirán luchando para que todos y cada uno de los servidores públicos del sistema de procuración e impartición de justicia, de las víctimas del delito y de los derechos humanos, hagan absolutamente todo lo que este a su alcance para que nunca más vuelva a ocurrir lo acontecido con la Sra. Miriam Rodríguez.

Todos los órdenes del Gobierno, en sus tres poderes, tienen el compromiso de reorientar sus acciones para la no repetición y trabajar de manera coordinada e institucional para que los actos deleznable, como los perpetrados contra Miriam Rodríguez, no sucedan nunca más.



Fortalecimiento De La Seguridad De Los Defensores De Derechos Humanos De Las Víctimas De Desaparecidos En Tamaulipas.

Este documento, se encuentra encaminado a fortalecer la organización hacia el interior de los colectivos que efectivamente buscan a personas *Desaparecidas en Tamaulipas*. Su relevancia particular es el contexto de inseguridad y de extrema desconfianza generaliza.

Tiene como objetivo: establecer los elementos básicos de organización interna, que genere los cambios de actitud que propicien la efectiva identificación de semáforos rojos de riesgo para las víctimas de desaparición en general y los defensores de Derechos de las víctimas de Desaparición en particular.

Organización interna: Existen grupos organizados no constituidos legalmente, que sin embargo buscan efectivamente a sus seres queridos de manera grupal, a efecto de obtener, por un lado, mayor presión social y por otra parte acompañarse en los procesos propios de la actividad. Son grupos altamente vulnerables por su fin, en donde su riesgo va desde el mismo Crimen Organizado, seudo líderes, introducción de miembros no víctimas y desestabilización por afectación de intereses institucionales.

Cada una de estas líneas, se desglosan para obtener más adelante, mecanismos de autoprotección.

Los grupos organizados no constituidos legalmente o también llamados colectivos, son aquellos integrados por personas con intereses comunes, en este caso, personas con un familiar Desaparecido y tienen como finalidad, desarrollar la ayuda mutua entre sus integrantes. Son no constituidos legalmente por decisión propia de sus miembros, lo que significa, que bien pueden realizar los procesos necesarios para constituirse en una organización con mayor formalidad. Independientemente de cual sea la constitución de un colectivo en su decisión interna, la importancia de estos es la fuerza e impacto que adquieren por las causas que abanderan.

Ahora bien, es importante que, aun no siendo una organización formal, cuente con una estructura organizativa que le permita hacer frente no solo a las cuestiones de seguridad, sino a todas las acciones que en su conjunto generen.

Un grupo colectivo sin estructura organizativa constituye un grupo autócrata, en donde todo recae sobre una sola persona, el poder, la toma de decisiones, las acciones e incluso los beneficios.

Por ello es importante el replanteamiento hacia el interior de los colectivos, de manera que les permita generar una distribución de trabajo en beneficio efectivamente para todos y en este caso, en beneficio de su propia seguridad e integridad.

Esta estructura es de acuerdo a los objetivos del colectivo y puede ser muy variada, pues el trabajo de Derechos Humanos no es una tarea fácil ni sencilla, implica toda una convicción no solo de búsqueda de Desaparecidos, sino de certera contribución a la no repetición colectiva.

Cada colectivo asume su propia estructura interna, delega sus actividades, sus responsabilidades en subgrupos o comités para cada una de sus líneas, aquí es donde encuentra cabida, el Subgrupo o comité responsable de seguridad.

Subgrupo o Comité de Seguridad de un Colectivo: Este debe estar conformado por personas que puedan manejar situación de reacción inmediata, situaciones de crisis, manejo de agendas de contactos de apoyo inmediato, y tener los elementos básicos necesarios que le permitan generar un monitoreo permanente, sistemático, coherente, cuidadoso y responsable de toda información relacionada con riesgos del colectivo.

Este Subgrupo o comité no es ajeno al Colectivo en general, al contrario, debe ser del colectivo mismo y no manejarse con un grupo ajeno al mismo, dado a que la coordinación efectiva en sus miembros en general, es lo que puede garantizar un mejor funcionamiento de Seguridad e integridad.

Otra de las tareas que debe tener el Subgrupo o Comité de Seguridad, es el análisis e interpretación de riesgos de los miembros del Colectivo, es decir, mapear la información relacionada a zonas de riesgos, que miembros son más vulnerables, que miembros ajenos al interés del colectivo representan riesgos o bien se han filtrado para causar daño o información para posteriormente afectar a los miembros.

Retomando conceptos anteriores obtenemos:

Crimen organizado: cuando las acciones mismas de las víctimas, afectan intereses de los grupos delictivos.

Seudo líderes: anteriormente puntualizamos en los conceptos de Activista y Defensores de Derechos Humanos, en este sentido, encontramos un abanico amplio de causas sociales en donde grupos y organizaciones civiles enfocan sus acciones e inciden en cada una de estas, generando transformaciones para el bien común, sin embargo es importante señalar, que no todos los activistas y no todos los defensores de Derechos Humanos, abarcar todas y cada una de las causas sociales existentes en nuestros tiempos, cada grupo abanderará aquella causa que directamente le concierne o interesa particularmente y hace equipo con miembros de la misma causa.

En el caso de Organizaciones Civiles, es equivalente la actividad, y la sinergia con otras asociaciones o grupos encuentra un punto de coincidencia cuando llegan al mismo fin.

Es por ello la importancia de cuidar la incidencia de intereses ajenos, pues la vulnerabilidad constituye ser altamente manejable con Seudo Líderes con intereses ajenos a una causa tan sensible y humana como lo es la búsqueda de *Desaparecidos en Tamaulipas*.

Introducción de miembros no víctimas: la empatía social es algo altamente reconfortante por las víctimas, ya que una de las características en la situación de Desapariciones, es la estigmatización. Por ello es saludable contar con la participación y apoyo en las acciones que como colectivo se realizan, sin embargo, la naturaleza delicada y la información sensible de cada miembro no es posible exponerla tan abiertamente, por lo que se deben establecer límites de participación que garanticen la seguridad e integridad del Colectivo.

Desestabilización por afectación de intereses institucionales: es cuando dentro de un caso, se encuentran involucrados servidores públicos, las acciones y demandas de un grupo Colectivo pueden poner en riesgo a sus miembros, esto no quiere decir callar, al contrario, como sociedad debemos señalar aquello que es erróneo, aquello que no es correcto, aquello que afecta a la colectividad de la causa misma. Lo que es necesario es analizar, interpretar y actuar oportunamente para garantizar que las denuncias se realicen adecuadamente y por los conductos correctos, así como, garantizar sobre todas las cosas, la seguridad e integridad de los miembros del Colectivo.

Acciones de un Subgrupo o Comité de Seguridad de un Colectivo de Víctimas de desaparición:

- Establecer estrategias de redes de protección con otros colectivos, locales, estatales, nacionales e internacionales.
- Establecer vínculos de coordinación con las instancias de Seguridad Federal.
- Adoptar medidas de protección digital en equipos de cómputo y telefonía.
- Adoptar canales de comunicación opcionales como Telegram y Signal, así como aplicación de apoyo inmediato como es PF Móvil.
- Establecer una permanente preparación, adiestramiento y capacitación hacia el interior del Colectivo, para afrontar situaciones de riesgo y minimizar los daños que puedan originarse.
- Diseñar estrategias de evacuación tanto individual como colectivamente con apoyo de las alianzas establecidas.
- Diseñar estrategias de difusión de riesgos de manera pública con responsabilidad civil.

Sobre riesgos particulares: Estos están conformados por una serie de eventos que pueden ser constantes, intermitentes o esporádicos.

Seguridad digital: En Redes Sociales y cuentas de correo electrónico estos solo pueden ser vulnerables por un cercano o bien por virus o programas buscadores de combinaciones a través de diversos links. Proteger estos medios depende del usuario, es decir, acceder a programas antivirus y mantenerlos actualizados, así como generar contraseñas de dificultad que no permitan el acceso, así como verificadores de pasos para garantizar mayor seguridad.

Seguridad de rutas de tránsito: establecer una estrategia continua de cambio en el recorrido que realizamos, nos permite mayor dominio contra amenazas que puedan suceden en contra específica de las víctimas y defensores. Así como establecer un sistema familiar de monitoreo o bien un monitoreo colectivo, recordemos que el Colectivo son todos, no solo uno y eso implica cuidarse entre todos.

Seguridad estructural: esto se refiere a los inmuebles, oficinas, lugares de reunión, casas particulares, vehículos con que se cuenta, generar las medidas de protección a cada caso implica un gran trabajo que solo en conjunto y apoyo es posible lograr, ya que muchas familias no cuentan con las posibilidades de establecer mecanismos que le permitan una mayor seguridad en sus casas y vehículos, sin embargo, el trabajo de alianzas es como puede ir pro viendo lo necesario para ello. Existen Organizaciones de la Sociedad Civil que apoyan

estos casos de manera urgente, pero existe también la voluntad de los Colectivos para apoyarse mutuamente. A la par de esto, es importante que el Subgrupo o Comité de Seguridad apoye a las víctimas de su Colectivo para establecer mayores estrategias, como, por ejemplo: protocolos para abrir puertas de acceso, contestar teléfonos, recibir paquetes o correspondencia, rutas de evacuación inmediata, lugares alternos para resguardarse, medios de trasportes alternos, contactos de confianza y seguros para el apoyo de una contingencia, así como Fondo de ayuda urgente para desplazamientos individuales o colectivos.

Seguridad documental: la sistematización de información es algo que comúnmente realiza cualquiera que se haga llamar Defensor de Derechos Humanos. El cuidado de esto es de vital importancia ya que en el existen evidencias que apoyan muchos de los casos de Desaparición, mantener en bancos virtuales esta información es importante para no contar con ellos físicamente y que están en riesgo al igual que quien los resguarda.

Diversas formas de amenazas: la amenaza no es más que la representación anticipada de querer hacer daño en cualquier forma. Valorar estas amenazas nos permite ejecutar, actuar rápidamente. Valorar es poner en la balanza objetiva lo siguiente:

$$\text{RIESGO} = \frac{\text{AMENAZAS} \times \text{VULNERABILIDAD}}{\text{CAPACIDAD}}^{(15)}$$

La Defensa de los Derechos de las víctimas de Desaparición implica un alto riesgo para todos no solo para los defensores o coordinadores de grupos Colectivos, por ello mucha gente opta por no buscar, lo cual no quiere decir que se olvide de su familiar desaparecido, simplemente realiza mentalmente la operación de:

- Qué riesgo existe y puedo tener,
- Que amenazas existen conocidas o cuales pueden presentarse,
- Que tan vulnerable soy, que protección tengo o de que carezco para defenderme,
- Cuál es la capacidad con que cuento ante los riesgos y amenazas en la búsqueda de Desaparecidos o en la defensa de los derechos de ellos.

Las respuestas pueden darse en Colectivo o de manera individual y dar pie a las acciones que se pueden realizar para prevenir mayores daños.

Las diversas formas de amenazas son escritas, verbal, telefónicas, por correo electrónico, por redes sociales, por mensajes de voz. Las fuentes pueden ser, Crimen Organizado, Institucionales (servidores públicos) del trabajo mismo y por afectación de intereses particulares.

En experiencia, nunca hay que omitir manifestar ante las autoridades federales una amenaza inmediatamente que esta se presenta, omitirla implica llegar a desplazamientos que cambia por completo nuestra vida.

Represión, discriminación e intimidación: Garantizar la estabilidad y ejercicio de los Defensores de Derechos de las víctimas de desaparición, implica que se deje de generar acciones como la represión, la intimidación, la estigmatización. Esto es el clima que prevalece y que proviene de todas las fuentes de amenazas anteriormente descritas, constituye un instrumento de presión permanente sobre quienes buscan a sus Desaparecidos, constituye toda una orquestación disuasiva ante la exigencia legítima de la verdad y la justicia. La evidencia documentada y publica de los hechos reales es lo que puede combatir este tipo de acciones.

Difamaciones y desprestigio: hoy la experiencia indica que no hay nada mejor que ejercer las acciones civiles y penales ante quienes realizan acciones de difamación y desprestigio, sobre todo cuando vienen de grupos relacionados con la delincuencia organizada.

Estas acciones no deberían tener lugar entre las mismas víctimas, solamente es comprensible pero no admisible, en los grupos de delincuencia organizada y funcionarios públicos. Sin embargo, la experiencia indica que más allá de la búsqueda de un ser querido, existe también la vulnerabilidad de quienes forjan día con día una construcción para no morir. La búsqueda de quienes más amamos no es una carrera de triunfo, no es un trofeo, ni una conquista. Nadie de los Defensores de los Derechos de los *Desaparecidos en Tamaulipas* pidió estar en este sitio. La vida y las circunstancias nos pusieron a miles de familias en México en este camino, un camino de dolor, de impunidad, de guerra y a la vez de esperanza inquebrantable.

Se debe seguir caminando a pesar de las piedras que se asoman e impiden la construcción, para que no se avance, porque sin lugar a dudas, se tiene lo que resta de vida para seguir y con ello la paciencia suficiente para lograrlo, el único trofeo, el único triunfo en que podemos proclamar una victoria es la localización de los nuestros, el traerlos de regreso a casa es el peldaño que realmente nos hará triunfadores. Nadie es más ni menos, solo varía el número de cuantos desaparecidos hay en los lugares vacíos en nuestras mesas y eso no es un triunfo. Entre quienes tenemos el mismo dolor de la ausencia, no debiera existir diferencias, las diferencias las hemos construido nosotros mismos y cada uno con su forma, con sus recursos, con sus capacidades es como ha construido un camino que hace 5 años no existía y hoy es el camino que otros recorren sin las dificultades que nosotros enfrentamos al iniciarlo.

Los Desaparecidos en Tamaulipas y las víctimas no son botín de nadie y mucho menos del Crimen Organizado en cualquier esfera que esté presente.

Advertir a las autoridades federales cuando sucedan estas cosas, porque este fue el preámbulo que advirtió anticipadamente la lamentable y profunda pérdida que meses después tuvimos.

Atención Psicosocial en situación de Desplazamiento Forzado.

Emociones diversas, nada positivas, son el primer impacto de un Desplazamiento Forzado. Miedo, incertidumbre a la que hay que afrontar y resolver, efectos poco controlables y adversos que hay que ir superando paulatinamente conforme se va recorriendo este episodio. El desplazamiento implica encontrar puertas cerradas que hay que abrir y puertas que se cierran, las que se dejan atrás. Retos de una intervención de emergencia en donde la invisibilidad se manifiesta.

Algunos llegan con ya avances, algunos otros con mayor carga acumulada de persecución, problemas legales, económicos. Las necesidades básicas deben ser cubiertas, se requiere vivienda, comida, ropa, espacios escolares y sobre todo seguridad. Hasta el más mínimo accesorio se vuelve indispensable por la costumbre anterior y hoy se valora. Responder a la indefensión e incertidumbre es el reto para la atención psicosocial de los desplazados.

El Desplazamiento Forzado constituye hoy por hoy uno de los fenómenos que afectan a los Defensores de Derechos Humanos que se ven en la necesidad de abandonar sus lugares de origen ante la falta de garantías de seguridad e integridad de su persona.

Es una amalgama múltiple y compleja que requiere de adaptación rápida a un nuevo escenario de vida con situaciones y personas desconocidas. Todo cambia, las relaciones anteriores cierran puertas ya no hay apoyo, ya no hay respaldo, simplemente el silencio.

Se puede explicar meramente en forma de duelos múltiples, donde incluyen personas, lugares, una forma de vida, de toda una vida. Aunado a la Desaparición el Desplazamiento Forzado es un gran reto a la intervención profesional e institucional, pues lleva consigo el encontrar sentido a algo que no lo tiene, encontrarle sentido a la injusticia, a lo perdido, a la exclusión.

Se requiere el trabajo y compromiso institucional de acompañamiento a las víctimas de Desplazamiento Forzado, aún resta mucho por hacer, ya que la demanda supera la capacidad y los recursos, así como la tradicional sesión psicológica y atención social desde un escritorio.

La respuesta de intervención psicosocial debe ser prolongada, el reducir los niveles de incertidumbre y activar los recursos propios de fortaleza que den respuesta a las interrogantes que no dejan de caer en situaciones injustas. Acompañamiento y hablar antes de que los síntomas de este fenómeno empiecen a somatizar.

La resiliencia debe aflorar, establecer mecanismos de resistencia, generar mecanismos de apoyo, construir redes afectivas, sociales, materiales que permitan ir transitando.

Se requiere la implementación de un abordaje integral de respuesta urgente y permanente suspendido en tiempo, pues cada persona es diferente.

Pérdidas, duelos:

- Familiares, red de apoyo
- Tradiciones, comida y formas de comunidad,
- Costumbres y expresiones propias, comidas, formas de expresión y comunicación, incluso hay desplazados enfrentados a una lengua distinta que impide sentirse aceptados y comprendidos y limita la integración social.
- Cultura, hábitos, formas y ritmo de vida distintos.
- Pérdida de paisajes, todo es distinto.
- Pérdida de estatus
- Pérdida física, tonalidad de piel, cambios físicos evidentes, envejecimiento, adquisición de tips nerviosos.
- Pérdidas generales involuntarias de todo un contexto.

En definitiva, las instituciones no cuentan con los recursos necesarios para la intervención a desplazados, si bien el fenómeno es relativamente reciente, también es cierto que no hay una formación específica para este, la misma legislación no la considera sujeto de ser considerada víctima, sin embargo, en el contexto mundial puede encontrarse mayor referencia de intervención en países en conflicto en donde grandes poblaciones han sido desplazadas. En México aún falta mucho por hacer, falta por aceptar primeramente esta problemática como tal.

Apoyar a generar mecanismos ya referidos de fortaleza, de autosuficiencia, explotar doblemente las capacidades y atender oportunamente las consecuencias físicas, son las tareas principales en las que se debe actuar de forma inmediata.

Poner al alcance las alternativas de servicios, información, manejo comunal, y medios de comunicación, son de vital importancia para quienes exploran un mundo distinto.

No se trata solo de la satisfacción de las necesidades básicas, se requiere también de introducción a una nueva forma de vida, a un comienzo de cero en la construcción de una nueva historia.

Seguimiento y monitoreo del bienestar efectivo de los Desplazados, es parte de la intervención que debe ser aplicado en fases distintas de la adaptación.

La situación de desplazamiento debe ser documentada, puesto que genera una situación que jamás debe de ocurrir y si sucede es por la carencia de una atención y condiciones adecuadas dentro de su propio espacio, dentro de su propio territorio.

Anotaciones Finales

El contenido de esta cartilla, es un trabajo realizado como documento de consulta de los defensores de los Derechos de las víctimas de Desaparición en Tamaulipas.

Su contenido es resultado de una revisión documental de fuentes diversas, aquí mismo señaladas, así como de la experiencia del desplazamiento por la identificación de amenazas institucionales y delincuenciales.

Es un documento sujeto a enriquecerse con aportaciones de los Colectivos que así lo deseen y de la sociedad en general.

No constituye una garantía de seguridad, pero si es un medio de consulta para generar mayor organización y principalmente medidas de prevención básicas para la población en general y en específico para las víctimas de desaparición.

La valoración de riesgos es competencia de las instancias señaladas en el documento. *La prevención si es una tarea de todos.*

Los Defensores de los Derechos Humanos de las Víctimas de los *Desaparecidos en Tamaulipas*, trabajan para proteger a otras personas, pero a menudo no prestan la suficiente atención a su propia seguridad. Por ello la importancia de reflexionar sobre este tema y a partir de ello, y del sentido común, ir generando hacia el interior de nuestras familias, de nuestra ciudad, mejores y mayores formas de cuidarnos a nosotros mismos.

Este documento no es una receta mágica que solucione de raíz el problema, pero si es una aportación de herramientas básicas para analizar y para actuar en beneficio de la colectividad. Asumir la responsabilidad de cuidarnos y protegernos es responsabilidad de nosotros y en el desarrollo de asumir esa responsabilidad adquirimos también independencia y fortaleza, sin que esto signifique deslindar de responsabilidad a quien debe realizarlo que es el Estado.

Las personas que defienden los Derechos Humanos y que buscan Desaparecidos ponen en riesgo su bienestar y su vida lo cual es algo muy serio, lo hacen porque igual que miles buscan a los suyos y a veces la manera de salvar una vida es pasar a la clandestinidad y desde ahí seguir construyendo.

El tiempo pasara y el contexto cambiara, por lo que es necesario ir adecuando las acciones de prevención.

Con la ayuda de todos podemos ir mejorando este primer aporte.

Escríbenos, aporta, reconstruye

Ocampo Col. Cuauhtémoc

Cd. Victoria, Tamaulipas

834 15 0 0422



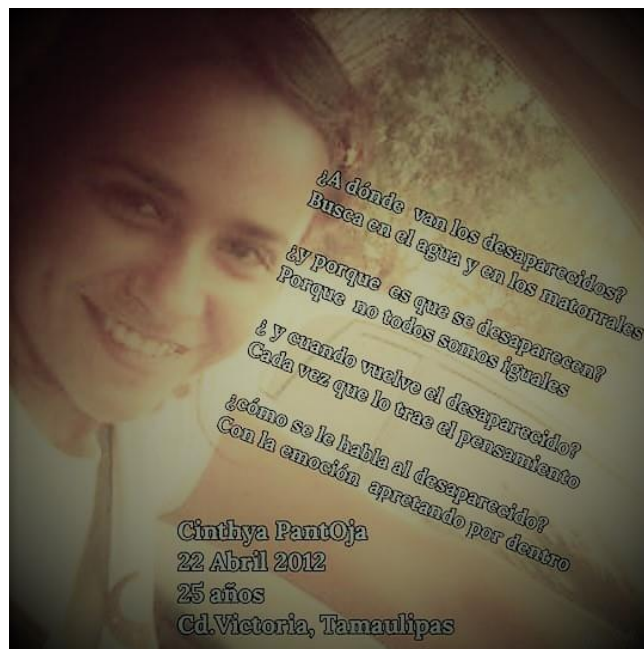
RedDeDesaparecidosEnTamaulipas



@RDesaparecidosT

redesaparecidos.tamaulipas@gmail.com

www.desaparecidostamaulipas.org



Referencias Consultadas

- 1-http://cndh.org.mx/Desaparecidos_Derechos_Relativos
- 2-<http://appweb2.cndh.org.mx/SNA/>
- 3-http://appweb2.cndh.org.mx/SNA/ind_EF_SM_1.asp?Id_Estado=30&lst=1
- 4-<https://rnped.segob.gob.mx/>
- 5-http://appweb2.cndh.org.mx/SNA/ind_HV_SM_2.asp?Id_ViolaUni=478&Id_Aut=132&valorAut=%207&mpa=1
- 6- <https://legalzone.com.mx/wp-content/uploads/2017/03/Constituci%C3%B3n-Pol%C3%ADtica-de-los-Estados-Unidos-Mexicanos-Legalzone-Mx.pdf>
- 7-<http://codhet.org.mx/WP/wp-content/uploads/2017/06/Leycodhet.pdf>
- 8- <http://www.ohchr.org/SP/Issues/SRHRDefenders/Pages/Defender.aspx>
- 9- (1970, 01). Activista *diccionario.leyderecho.org* Retrieved 07, 2017, from <http://diccionario.leyderecho.org/>
- 10- <https://www.definicionabc.com/social/activismo.php>
- 11- <http://www.ohchr.org/SP/Issues/SRHRDefenders/Pages/Defender.aspx>
- 12- <http://www.ohchr.org/SP/Issues/SRHRDefenders/Pages/Declaration.aspx>
- 13-<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LPPDDHP.pdf>
- 14-http://www.derechoshumanos.gob.mx/es/Derechos_Humanos/Convenios_de_cooperacion_que_suscribieron_las_Entidades_Federativas_con_el_mecanismo
- 15- Enrique Eguren Y Marie Caraj Protection International